

Solucionario de posibles dudas en la tramitación de las solicitudes de participación en los procesos selectivos

1. ¿Cuándo se presentan las instancias?

El plazo de presentación de instancias se abre a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. También aparecerá en el enlace <http://www.alfafar.es/tablon-ciudadano/>.

Recuerden que **las instancias presentadas fuera de plazo, tanto antes de su apertura como después de su finalización, no darán derecho a participar en el proceso selectivo.**

2. ¿Cómo puedo presentar la instancia?

- Telemáticamente. Para ello, acceda al enlace <http://www.alfafar.es/> y pinche sobre “**Sede Electrónica**”.
- Presencialmente, en ventanilla. Para ello (en cumplimiento de los protocolos de seguridad ante la COVID19), deberá solicitar cita previa accediendo al enlace <http://www.alfafar.es/> y pinchando sobre “**Cita Previa**”.
- Por cualquiera de los demás medios previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 16.4, a saber:
 - a) *En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
 - b) *En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
 - c) *En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
 - d) *En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
 - e) *En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.*

3. ¿Dónde están las bases?

Las encontrará en el enlace <http://www.alfafar.es/tablon-ciudadano/>, a partir de su publicación en BOP, donde también se publican. Esta publicación no abre el plazo para presentar las instancias. El plazo se abre a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOE.

4. ¿Tengo que pagar la tasa de examen?

Sólo están exentos del pago de la tasa quienes, en el momento de presentar la solicitud, presenten estos dos documentos:

- a) **Certificado** de LABORA, acreditativo de que se está en situación de desempleo.
- b) **Certificado** del SEPE, acreditativo de que no se está percibiendo ninguna prestación.

Las fechas de ambos documentos deben estar incluidas dentro del periodo de presentación de solicitudes.

5. ¿Cuál es el importe de la tasa de examen?

Este importe aparece (normalmente) en la base 4º "Presentación de Instancias". Consúltelo usted mismo en el enlace <http://www.alfafar.es/tablon-ciudadano/>

6. ¿Cuándo debo presentar los méritos? ¿Junto con la instancia?

No. Tal y como se indica en las bases (normalmente) 4ª y 7ª, los méritos sólo se presentarán una vez finalizada y superada la fase de oposición (es decir, los exámenes) **y a requerimiento del órgano de selección** (es decir, no debe presentar nada si no se le pide).